

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOLICITADO POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a aprobar el plan de mejora de agua potable y saneamiento presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con el objetivo de proporcionar calidad en la prestación de los servicios.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite aprobación del plan de mejora de agua potable y saneamiento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prestadores de Servicios Públicos y Comunitarios de Agua Potable y Saneamiento- Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales- Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprobación del plan de mejora de agua potable y saneamiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Los requisitos que deben presentar los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para el trámite son:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Solicitud de aprobación del plan de mejora de agua potable y saneamiento.2.- Plan de mejora.3.- Informe de evaluación realizado por la ARCA.
¿Cómo hago el trámite?	<p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL: El proceso que deben seguir los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Presentar la solicitud para aprobación del plan de mejora en las oficinas del Ministerio.2.- Recibir oficio de aprobación del plan de mejora de agua potable y saneamiento <p>Canales de atención: Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.</p> <p>A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>

Base Legal

- [Reglamento a la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua](#). Art. 51.

Contacto para atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	4
2025	02	0	21
2025	01	0	14
2024	12	0	2
2024	11	0	2
2024	10	0	4
2024	09	0	4
2024	08	0	12
2024	07	0	7
2024	06	0	1
2024	05	0	3
2024	04	0	2
2024	03	0	8
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2023	12	0	1
2023	11	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	2
2023	02	0	5
2023	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	0